

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015**

### **AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES**

SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

PE0000198118

#### **8.- del PROGRAMA INSULAR DE PARQUES DEPORTIVOS DE STREET WORKOUT EN LA ISLA DE TENERIFE, “TENERIFE EN FORMA”.**

##### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Si bien cualquier tipo de actividad física resulta buena para el organismo, desde hace ya algún tiempo se estudia la diferencia de entrenar en lugares cerrados con respecto a la ejercitación al aire libre, pues esta última alternativa ha demostrado ser más saludable. A la hora de analizar razones por las que el entrenamiento al aire libre es más saludable que ejercitarse en un gimnasio o en casa, alejados de la naturaleza y el clima tal como ésta nos ofrece, se puede señalar:

- Es más relajante: realizar cualquier actividad al aire libre resulta más relajante que entrenar en un lugar cerrado, incluso, correr en medio de la urbanización ruidosa ha demostrado ser menos estresante para el organismo que activarnos en locales cerrados y tener un aire menos contaminado que el que puede haber en nuestro lugar de entrenamiento habitual.
- Es más motivador: entrenar al aire libre resulta más efectivo, pues diversas actividades han demostrado quemar más calorías si se realiza al aire libre, y además, nos divertimos más, podemos ver cosas diferentes cada día y por ende, resulta más atractivo para continuar moviéndonos.
  - Brinda una cuota de sol: aún en invierno, el sol sigue allí y percibirlo mientras entrenamos al aire libre no sólo nos ofrece más bienestar y un mejor estado de ánimo.

Como respuesta a estas necesidades, entorno al mantenimiento del rendimiento físico en los jóvenes y adultos, aparecen los parques deportivos públicos o street workout. Estos parques son espacios ubicados en las zonas urbanas compuestos por diferentes equipos para ejercitarse, que aportan una nueva filosofía de vida, de manera que puedan disfrutar de su tiempo de ocio con salud.

Los parques deportivos cumplen un interesante servicio público de bienestar y salud para los jóvenes y adultos, principalmente, donde las administraciones pueden colaborar en lograr cubrir sus objetivos con respecto a esta población, y así poder sensibilizar de los beneficios del deporte, facilitar modos de lograr mejorar la calidad de vida, fomentar lugares de encuentro y diversión para todos, y por ende, ayudar a la conservación de las zonas urbanas.

El concepto de parque deportivo de Street Workout ha sido concebido como un parque con diferentes obstáculos, que exige el trabajo físico de todas las partes del cuerpo y de capacidades como el equilibrio, la coordinación, la fuerza, la elasticidad, la movilidad y agilidad.

Con la utilización del parque deportivo de Street Workout conseguimos los siguientes objetivos:

- Mantener o aumentar la movilidad.
- Mejorar la fuerza muscular.
- Trabajar la coordinación y destreza óculo-manual.
- Lograr una interacción social entre los usuarios de la instalación.
- Mejorar las funciones cognitiva, sensorial y motriz del cerebro; la función respiratoria, cardiovascular, la digestiva, etc.

A través de parques deportivos, también se pretende concienciar a la población de que lleve a cabo una rutina de ejercicio físico.

**SEGUNDO.-** Este Programa se basa en el planteamiento de poner en funcionamiento una instalación de parque deportivo de Street Workout en las principales comarcas de la Isla de Tenerife, basado en un interés público motivado en el punto anterior y sin que se aprecien razones distintas a la racionalidad notoria que pudieran alterar el equilibrio territorial en la decisión a adoptar.

A estos efectos, el Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) dispone que la isla queda dividida en once comarcas: los dos macizos (Anaga y Teno), el área central de la isla (Teide) y 8 unidades dispuestas en torno a la anterior (Área Metropolitana, Valle de Güimar, Sureste, Abona, Suroeste, Ycoden-Deute-Isla Baja, Valle de la Orotava y Acentejo). La ubicación de estos parques deportivos, atendiendo a criterios de demografía y con el fin de definir una vocación comarcal, se centrarán en los municipios de mayor población de esas 8 unidades, es decir, Santa Cruz de Tenerife, Candelaria, Güimar, Arona, Adeje, Icod, La Orotava y Tacoronte.

**TERCERO.-** Con fecha 6 de mayo de 2015, la Intervención General emite informe desfavorable a la Propuesta que se eleva a consideración del Pleno, sin que se formule nota de reparo.

**CUARTO.-** El Servicio Administrativo de Deportes, con fecha 12 de mayo de 2015, evacua informe respecto al emitido por la Intervención General con el siguiente tenor literal:

*“El presente informe tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas para elaborar los pliegos de contratación de ocho parques deportivos de street workout, con arreglo a especificaciones que se determinan para la práctica de ejercicio de nuestros jóvenes y adultos y otros colectivos que puedan disfrutar de su tiempo de ocio con salud. Cada parques deportivos de street workout contendrá obligatoriamente el suministro, montaje e instalación de los cuatro elementos que se describen a continuación, con las siguientes funciones:*

- 1. Barras dominadas: aparato que mejora y aumenta la movilidad de la espalda, brazos y mejora coordinación.*
- 2. Barras paralelas: aparato que ofrece un entrenamiento de tríceps, pectorales y coordinación.*
- 3. Espaldera: aparato que permite uso de las bandas elásticas trx y permite estiramientos musculares que mejores flexibilidad.*
- 4. 48,75 m<sup>2</sup> de pavimento deportivo compatible con los aparatos según normativa vigente. Deberá tener un diseño acorde con la instalación donde se va a colocar, su color será azul e incluir la imagen corporativa del Cabildo Insular de Tenerife. Antes de la instalación del mismo, se deberá de entregar una infografía del diseño propuesto por la empresa, la cual deberá tener el autorización previa del Servicio Administrativo de Deportes antes de su colocación.*

Los elementos que conforman el parque deportivo street workout deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Tendrán el certificado DIN 79000 de pruebas de seguridad de parques instalados al aire libre u cualquier otra equivalente de un organismo colaborador de la ISO (Organismo Internacional de Normalización).
- Color de los elementos serán en verde y gris, ya que se consideran colores neutros que permiten adaptarse a cualquier entorno, el pavimento estará compuesto por colores corporativos el suelo será en azul y la imagen en blanco.
- Incluir en su estructura el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife.
- La estructura de los equipos deberá estar construida en acero galvanizado pintado con pintura al polvo, asegurando una excelente protección contra la corrosión en cualquier tipo ubicación geográfica (zonas de medianía o de costas)
- Las abrazaderas agarraderas estarán equipadas con tornillos anti vandálicos.
- Los rodamientos serán galvanizados y estancos, impidiendo la entrada de agua o polvo.
- La tornillería será de acero inoxidable.
- Los materiales empleados y los tratamientos aplicados no podrán ser en ningún caso tóxicos o contaminantes.
- Se especificará el tiempo durante el cual se compromete al suministro de piezas de repuestos para los aparatos ofertados, debiendo ser al menos de DIEZ años y un plazo de reposición de estas piezas no superior a DOS semanas.
- La garantía de los aparatos no podrá ser en ningún caso inferior a DOS años.

El presupuesto base de licitación de los ocho parques deportivos de street workout será 60.000 € sin igic y de 64.200 € con igic, atendiendo al siguiente desglose que servirá de referencia:

Descripción del elemento	cantidad	precio	total
Ud Barra dominada	1	1.808,75 €	1.808,75 €
Ud Barra paralela	3	345,00 €	1.035,00 €
Ud Espaldera	1	1.975,00 €	1.975,00 €
m2 de pavimento deportivo compatible con los aparatos según normativa vigente.	48,75	55,00 €	2.681,25 €
total neto			7.500,00 €
total presupuesto sin igic para las ocho comarcas	8	7.500,00 €	60.000,00 €
Igic 7 %	0,07	60.000,00 €	4.200,00 €
total presupuesto con igic para las ocho comarcas			64.200,00 €

Lo que informo a los efectos oportunos, sin perjuicio de superior criterio.”

**QUINTO.-** Que existe crédito adecuado y suficiente para desarrollar este Programa a través de la aplicación presupuestaria 2015.099.3425.65000 por importe de 60.000,00 euros (sin impuestos), más el 7% de IGIC (4.200,00 euros), es decir, 64.200,00 euros.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** Que el artículo 9, apartado 2 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte dispone como competencia de los Cabildos Insulares *“La promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el **deporte para todos**”*.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 9 de la precitada Ley asimismo dispone como competencia de los Cabildos Insulares: *“(…) la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos.”* Asimismo, el artículo 2 dispone como líneas generales de la actuación de las Administraciones Públicas, la promoción de una red de instalaciones deportivas suficiente y racionalmente distribuida.

**TERCERO.-** Que el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dispone que *“Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”*

**CUARTO.-** Que la aprobación de este Programa de carácter anual no supone obstáculo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Corporación Insular.

**QUINTO.-** El órgano competente para aprobar el precitado programa es el Pleno del Cabildo de Tenerife, de acuerdo a la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

A la vista de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Plenaria del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA INSULAR DE PARQUES DEPORTIVOS DE STREET WORKOUT EN LA ISLA DE TENERIFE, “TENERIFE EN FORMA”** en los siguientes términos:

**OBJETO.-** El objeto del presente Programa es la instalación y posterior cesión en propiedad de un parque deportivo de street workout a cada uno de los municipios de más población de las ocho comarcas principales de la Isla de Tenerife, que cuenten con los requisitos necesarios para su instalación, con arreglo a las características técnicas que se determinan **para la práctica de ejercicio de nuestros jóvenes, en especial, adultos y otros colectivos que puedan disfrutar de su tiempo de ocio con salud** y cuya actuación se pretende acometer en el presente ejercicio presupuestario.

A tal fin, el Cabildo Insular licitará el suministro e instalación de, al menos, un parque para el municipio de más población de las ocho comarcas principales de la Isla que cumplan con las condiciones óptimas para su instalación, previa petición de los mismos.

**VIGENCIA.-** Este programa tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015.

**FINANCIACIÓN.-** El Programa estará financiado íntegramente, en cuanto al suministro e instalación de los parques deportivos de street workout, por el Cabildo Insular de Tenerife a través de su aplicación presupuestaria 2015.099.3425.65000, dotada inicialmente con un importe de 60.000,00 euros

(sin impuestos), sin perjuicio del resultado final del precio de adjudicación del contrato.

Los Ayuntamientos se comprometerán a sufragar los gastos derivados de la preparación de los terrenos y entorno donde se va a ubicar la instalación, así como de los demás gastos derivados de su mantenimiento y de la seguridad de su uso.

**OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.**- Los Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por el órgano de la corporación municipal competente, deberán comprometerse a asumir las siguientes obligaciones:

- Vigilar que se utilicen los elementos que componen el parque deportivo de Street Workout que le ha sido cedido en propiedad con arreglo a las especificaciones técnicas que le serán entregadas en su momento, debiendo aceptar la cesión en propiedad de dichos elementos.
- Mantenimiento y reparación de los elementos que componen el Parque deportivo de Street Workout, debido a su uso normal, así como del espacio público en el que se ubica, en las debidas condiciones de accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos.
- Dedicar para este fin un bien de dominio público o patrimonial propiedad del Ayuntamiento, que habrá de contar con un mínimo de 50 metros cuadrados.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe el Cabildo Insular de Tenerife, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.
- Hacerse cargo de las reparaciones que sean precisas como consecuencia de la rotura o deterioro de los elementos que componen el Parque deportivo de Street Workout, con motivo de acciones vandálicas y/o climatológicas.
- Asegurar su responsabilidad civil respecto de las posibles incidencias o accidentes que puedan sufrir los usuarios del parque deportivo que se le adjudique.
- Dar la adecuada publicidad, haciendo constar en todo caso la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife.
- En caso de cambio de ubicación, una vez instalado será responsabilidad de los Ayuntamientos.

**SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.**- La solicitud del Ayuntamiento se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Consejera Delegada de Deportes y deberá ir acompañada de la documentación siguiente, debiendo remitirse la misma en original o, en su caso, con copia compulsada:

a) Solicitud del Ayuntamiento. (ANEXO I)

b) Plano a escala del emplazamiento, croquis con medidas o fotografías del lugar donde se ubicará el Parque deportivo de Street Workout, así como plano de emplazamiento (al menos 50 metros cuadrados). Se definirá bien la superficie y la localización detallada de la ubicación de los elementos que componen el parque.

En el caso de no recibir la documentación requerida dentro del plazo señalado al efecto, se le tendría por desistido de su solicitud.

Una vez cumplimentado los anteriores requisitos, y siempre que se cuente con el visto bueno de la ubicación por parte de la Corporación Insular, se deberá aportar además de lo anterior:

- Acuerdo del órgano de competente de aprobación del texto del Convenio a suscribir por los representantes de ambas Administraciones.
  
- Acuerdo de puesta a disposición física y jurídica del terreno que se elija por esa Corporación Municipal para la instalación del parque deportivo, con la identificación de los mismos, así como su naturaleza y clasificación del suelo, e informe urbanístico, debiendo acompañarse las autorizaciones necesarias, en su caso.

En particular, si la localización afecta a Zona de Protección Marítimo Terrestre, la correspondiente autorización para la colocación del parque deportivo.

Si la localización afecte a Bienes de Interés Cultural, la autorización para la instalación del referido parque deportivo del órgano competente.

- Los Ayuntamientos que no hayan presentado la documentación correctamente o se necesite aclaración acerca de algún aspecto de las propuestas dispondrán de un plazo de diez días naturales, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la subsanación o mejora de su solicitud.
  
- Asimismo, los terrenos y su entorno deberán estar en perfectas condiciones de viabilidad y limpieza para la instalación de los elementos deportivos, en el momento de suscripción del acta de comprobación del replanteo o de inicio de la instalación.

**DESCRIPCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE STREET WORKOUT.**- Se establece una base del tipo de Parque deportivo de Street Workout que contendrá, al menos, los siguientes elementos, con carácter inicial:

1. Barras dominadas: aparato que mejora y aumenta la movilidad de la espalda, brazos y mejora coordinación.
  
2. Barras paralelas: aparato que ofrece un entrenamiento de tríceps, pectorales y coordinación.
  
3. Espaldera: aparato que permite uso de las bandas elásticas trx y permite estiramientos musculares que mejoren flexibilidad.

Cada parque deportivo incorporará un cartel a doble cara con la información que se describe a continuación:

1. Una de las caras del cartel se incorporan los pictogramas básicos de teléfonos de urgencias, prohibiciones y obligaciones, así como el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife.
  
2. En la otra cara se adjunta un dibujo con la descripción de la función e instrucciones de uso de cada uno de los aparatos que forma parte del parque deportivo.

**CONVENIO ADMINISTRATIVO.**- Los Ayuntamientos beneficiarios suscribirán un convenio administrativo con el Cabildo Insular de Tenerife en el que se fijarán las condiciones de la cesión de la propiedad de los elementos que conformen el parque, así como sus condiciones de utilización y obligaciones que asumirán respecto a su mantenimiento. (ANEXO II)

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**- El Cabildo Insular de Tenerife no asumirá responsabilidad civil alguna que pudiera derivarse del uso de los elementos del parque que se entrega en propiedad, comprometiéndose el Ayuntamiento a asegurar la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su utilización.

**ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS PARQUES DEPORTIVOS DE STREET WORKOUT.**- Los Ayuntamientos que acepten estas condiciones estarán obligados, desde la firma del Convenio a adecuar los espacios previamente comprometidos, procediéndose con posterioridad, por la empresa adjudicataria, a la instalación de dichos elementos.

**INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**- El Cabildo podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se concede la subvención en cualquier momento de su ejecución.

**NORMATIVA APLICABLE.**- El presente Programa se rige, especialmente, por la normativa que emana de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

**SEGUNDO.- IMPULSAR** por parte del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife los trámites para la contratación del suministro e instalación de los parques deportivos de Street Workout y la gestión de las solicitudes de los Ayuntamientos.

**TERCERO.- APROBAR** un gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), más el 7% de IGIC (4.200,00 euros) para el **PROGRAMA INSULAR DE PARQUES DEPORTIVOS DE STREET WORKOUT EN LA ISLA DE TENERIFE, "TENERIFE EN FORMA"**

**CUARTO.- DELEGAR** por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el presente expediente en el Consejo de Gobierno Insular cualquier modificación o interpretación que se derive del presente Programa, debiendo publicarse dicha delegación, para su validez, en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I



Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad,  
Cultura y Deportes.  
Servicio Administrativo de Deportes

### SOLICITUD INSTALACIÓN PARQUE DEPORTIVO DE STREET WORKOUT

AYUNTAMIENTO:		C.I.F.:		
DIRECCIÓN: Calle, número, código postal				
PERSONA CONTACTO:				
TELÉFONO FIJO:	EXT.:	MÓVIL:	FAX:	E-MAIL:
<b>EXPONE</b>				
Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día _____, relativo a la aprobación del <b>PROGRAMA INSULAR DE PARQUES DEPORTIVOS DE STREET WORKOUT EN LA ISLA DE TENERIFE, "TENERIFE EN FORMA"</b> y teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos en este municipio es la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos, es por lo que,				
<b>SOLICITA</b>				
La instalación de un Parque deportivo de Street Workout en el municipio de _____, a ubicar en (descripción de la zona) _____, toda vez que la misma cuenta con los requisitos exigidos para la instalación de un parque deportivo de estas características, asumiendo esta Corporación los compromisos recogidos en dicho acuerdo.				
<b>Documentos que se acompañan:</b>				
Plano a escala del emplazamiento, croquis con medidas y fotografías del lugar donde se ubicará el Parque deportivo de Street Workout, así como plano de emplazamiento (al menos 50 metros cuadrados). Se definirá bien la superficie y la localización detallada de la ubicación de los elementos que componen el parque.				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firmado:

**Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

## ANEXO II

### **“Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el ..., para la instalación de un Parque deportivo de Street Workout en el término municipal de ...**

---

En Santa Cruz de Tenerife, a ...

#### REUNIDOS

**De una parte**, el Excmo. Sr. \_\_\_\_\_, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**De otra**, la Sr./Sra. Don/Doña..., en su condición de Alcalde/sa- Presidente/a del... Ayuntamiento de....

#### INTERVIENEN

**El primero**, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día...

**La segunda**, también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del ... **Ayuntamiento de ...**, previamente facultada para este acto por acuerdo adoptado por ... de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día...

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

#### EXPONEN

**Primero.-** El Ayuntamiento de... y el Cabildo Insular de Tenerife, pretenden acometer la instalación de un Parque deportivo de Street Workout en la zona de..., en el término municipal de..., con el objeto de facilitar la práctica de ejercicio físico de nuestros mayores y otros colectivos que les permita disfrutar de su tiempo de ocio revirtiendo en un estilo de vida más saludable.

**Segundo.-** El Cabildo Insular, como entidad pública territorial está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

**Tercero.-** La suscripción de este Convenio se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (arts. 9, apartado 2.b), y 31).

**Cuarto.-** La celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el art. 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Según el párrafo primero de este precepto, *“El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”*.

**Quinto.-** Dado que existe interés coincidente en el Cabildo Insular de Tenerife y en el Ayuntamiento de... en la ejecución de dicha actuación, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto y presupuesto.**

Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el ... Ayuntamiento de ..., para la instalación y posterior cesión a dicho Ayuntamiento del Parque deportivo de Street Workout a instalar en ..., en el término municipal de ... que tendrá un carácter comarcal.

El presupuesto estimado de la actuación se fija en la cantidad de...euros (... €), que serán asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

### **SEGUNDA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de ....**

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos donde se pretende la instalación del Parque deportivo de Street Workout, a través del acuerdo o certificación que resulte pertinente, que deberá hacer referencia, entre otros extremos a la calificación urbanística de los mismos, a sus dimensiones (con un mínimo de 50 metros cuadrados) y a los datos relativos a su inscripción en el Registro, debiéndose acompañarse de todas las autorizaciones y permisos necesarios, en su caso.

- Adecuar los espacios previamente comprometidos donde se va a ubicar la instalación sufragando los gastos derivados de la preparación de los mismos.
- La aceptación del Parque deportivo de Street Workout mediante acta de entrega y recepción, una vez finalizada la instalación del Parque deportivo por la empresa adjudicataria del suministro, siendo de exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de ..., como titular del Parque deportivo y con cargo a su presupuesto, la gestión, conservación, mantenimiento y reparación de sus elementos como consecuencia de su uso normal, así como, del espacio público en el que se ubica, manteniendo unas debidas condiciones de uso, seguridad y accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos, asumiendo todas las consecuencias jurídicas que de ello se derivan.
- Vigilar que se utilicen los elementos que componen el Parque deportivo de Street Workout que le ha sido cedido en propiedad con arreglo a las especificaciones técnicas que le serán entregadas en su momento, comprometiéndose a destinarlo al uso previsto, llevando a cabo una gestión dinamizadora del mismo.
- Asegurar su responsabilidad civil respecto de las posibles incidencias o accidentes que puedan sufrir los usuarios del Parque deportivo.
- En el caso que desean modificar su situación, se deberá solicitar autorización previa al Cabildo Insular de Tenerife, siendo a cargo del Ayuntamiento todas las acciones de traslado y nueva instalación, en caso de ser autorizado la precitada modificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe el Cabildo Insular de Tenerife, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.
- Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a mantener permanentemente en la instalación el anagrama del Cabildo, cuyo diseño se suministrará por el Servicio Administrativo de Deportes y el escudo del Ayuntamiento.

### **TERCERA.- Obligaciones del Cabildo de Tenerife.**

El Cabildo Insular de Tenerife, por su parte, asume las siguientes obligaciones:

- Realizar las actuaciones necesarias para la contratación del suministro del Parque deportivo de Street Workout a instalar en el término municipal de....
- La entrega formal del Parque deportivo, mediante suscripción de la correspondiente acta, al Ayuntamiento de ..., en los términos y condiciones establecidos en el artículo 147 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

#### **CUARTA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

#### **QUINTA.- Publicidad.**

En la publicidad que se realice por cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la ejecución de la citada instalación se hará constar expresamente que ésta se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida entre ambas administraciones, debiendo figurar, en las obras los anagramas de las dos.

#### **SEXTA.- Interpretación.**

Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes.

#### **SÉPTIMA.- Extinción anticipada.**

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Ayuntamiento de ....

#### **OCTAVA.- Jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ